

CONSTANCIA: Al despacho, memorial presentado por la apoderada de la parte demandante.

La Tebaida Q., marzo 24 del 2021

GUILLERMO JESUS CAMACHO ASPRILLA
Secretario

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL
La Tebaida – Quindío

Auto: Sustanciación/Comisiona
Proceso: Verbal/Restitución de inmueble arrendado
Demandante: Andrés Botero Botero y otro
Demandada: Equinoxplanet Zona Franca S.A.S. y otros
Radicación: 634014089002-2019-00224-00

Seis (6) de abril del dos mil veintiuno (2021).

Teniendo en cuenta la constancia que antecede, y revisado el escrito presentado por la abogada Martha Lucía Muñoz Moncayo, en donde solicita la entrega por el Despacho, del bien inmueble arrendado, del que se sentenció su restitución, se atiende de manera favorable la petición, y en tal sentido, de conformidad con lo consagrado por los artículos 38 y 40 del Código General del Proceso, y tal como se mencionó en la respectiva providencia, se dispone comisionar al señor Alcalde Municipal de La Tebaida, Quindío, y/o a quien él delegue, a quien se enviará el despacho comisorio con los insertos correspondientes.

Se inserta copia de la sentencia que ordenó la entrega, copia del presente auto y certificado de tradición y libertad del inmueble.

El predio objeto de entrega, es la Bodega No. 14, ubicada en las instalaciones de Quindío Zona Franca, en el Kilómetro 13 de la vía que de Armenia conduce al Valle del Cauca, jurisdicción del municipio de La Tebaida, Quindío.

De conformidad con lo expuesto, el Juzgado Segundo Promiscuo Municipal con sede en La Tebaida, Quindío,

Comoquiera que la entrega se está solicitando luego de transcurridos treinta (30) días después de la ejecutoria de la decisión que la ordenó, se dispone que este auto, se notifique mediante aviso a la parte demandada.

Notifíquese,



EDER ALONSO GAVIRIA
Juez

LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR
FIJACIÓN EN ESTADO DEL
7 DE ABRIL DEL 2021

GUILLERMO JESUS CAMACHO ASPRILLA
SECRETARIO